

TEMA: Salud

SUBTEMA: Oaxaca Prohíbe Chatarra

REFERENCIA: Forbes México. (5 de agosto). Oaxaca, primer estado en prohibir la venta de alimentos chatarra a menores de edad. Recuperado de <https://bit.ly/3aCNUa2>

NOTA:

Oaxaca, primer estado en prohibir la venta de alimentos chatarra a menores de edad

El Congreso de Oaxaca aprobó este miércoles la prohibición de la venta de bebidas y alimentos chatarra de niños y adolescentes.

Los legisladores avalaron un dictamen un artículo 20 Bis a Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para prohibir la venta, regalo y suministro a menores de edad de bebidas azucaradas y alimentos envasados de alto contenido calórico.

La medida, presentada en noviembre de 2019 por la diputada Magaly López Domínguez, de Morena, detalla que la prohibición también es para escuelas de nivel básico y medio superior, así como máquinas expendedoras.

“Las bebidas y alimentos de alto contenido calórico (...) serán aquellos que excedan los límites máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio añadidos, conforme a la Norma Oficial Mexicana Correspondiente”, indica el dictamen avalado.

La ley menciona que quedan exentos de las prohibiciones las madres, padres y tutores legales, en quienes queda la responsabilidad del consumo de esos productos por los menores de edad.

Consultado ayer por la iniciativa, Hugo López-Gatell, subsecretario federal de Prevención y Promoción de la Salud, dio su aval a la medida.

Organismos internacionales, incluida la Unicef y la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura), celebraron la medida por ser en favor de la salud de la infancia.

COMENTARIO

El Congreso de Oaxaca aprobó este miércoles la prohibición de la venta de bebidas y alimentos chatarra a niños y adolescentes, buscando disminuir los índices de obesidad y sobrepeso infantil; que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición¹ las cifras de sobrepeso y obesidad infantil en México son: en niñas menores de 5 años, del 5,8%, y en niños, del 6,5%; en escolares niñas, del 32,8%, y escolares niños, del 33,7%; en adolescentes mujeres, del 39,2%, y en adolescentes hombres del 33,5%.

Las bebidas y alimentos que serán considerado de alto contenido calórico son todos aquellos que excedan los límites máximos de azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio añadidos, conforme a la Norma Oficial Mexicana correspondiente, los infantes no podrán adquirirlos, pero quedan exentos de la prohibición las madres, padres y

¹ Shamah-Levy T, Cuevas-Nasu L, Gaona-Pineda EB, Gómez-Acosta LM, Morales-Ruán MC, Hernández-Ávila M, et al. Sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes en México, actualización de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino 2016. Rev Sal Pub Mex 2018;6(3):244-56

tutores legales, en quienes recae la responsabilidad del consumo de estos productos por los menores de edad.

Lo anterior da cuenta de los hábitos alimenticios que adquieren los niños mexicanos a una temprana edad, en dónde los padres juegan un rol importante debido a que ellos son los que proveen los alimentos, incluyendo en ellos las comidas y bebidas chatarras que producen obesidad y sobrepeso. Esta estrategia no tendrá el impacto esperado sin el compromiso de los padres de familia o tutores, en modificar sus hábitos de consumo en dónde reemplacen estos productos por otros que les aporten todos los nutrientes necesarios para llevar una dieta saludable.

RESPONSABLE

Carlos Manuel Galindo Salazar